



Of N° 09 53 84 61 ICFF/ **08881** /2019

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.

Arroz, No. 226 Interior A, Colonia Santa Isabel Industrial

Demarcación Iztapalapa, C.P. 09820 CDMX

Presente

At ¨n: C. Heriberto Carlos Pacheco Ram¸rez
Representante Legal

Con relaci3n al procedimiento de Adjudicaci3n Directa Nacional Electr3nica n¸mero **AA-050GYR120-E47-2019** para la Adquisici3n de **“3 Partidas de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gr¸ficas para el Ejercicio 2019”**, con base en su propuesta presentada a trav¸s del Sistema de Informaci3n P¸blica Gubernamental denominado CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio n¸mero 09 53 84 61/ICFF/08651/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotizaci3n que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluaci3n T¸cnica realizada por el Lic. Sa¸l Ayala Arg¸ello, Titular de la Divisi3n de Servicios Complementarios, que fue remitida mediante oficio n¸mero 09 53 38 14C3/12615, con fundamento en los art¸culos 134 de la Constituci3n Pol¸tica de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracci3n I, 26 fracci3n III, 26 Bis fracci3n II, 28 fracci3n I, 42 pen¸ltimo p¸rrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P¸blico (LAASSP) y 75, ¸ltimo p¸rrafo de su Reglamento, se Adjudica a su Representada, conforme a su Propuesta, la **Partida 2** por un monto de **\$1,011.90** (un mil once pesos 90/100 M.N.) m¸s I.V.A. en virtud de que cumpli3 t¸cnica, legal y econ3micamente con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios de su propuesta econ3mica, como se describe a continuaci3n:

Partida	Clave					Descripci3n	Presentaci3n			Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES			
2	374	224	0116	00	01	CARTULINA OPALINA HOLANDESA BLANCA, DE 225 G DE 57 X 72 CM * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	100	HJA	3	\$337.30	\$1,011.90



2019

ANEXO AL REGLAMENTO DEL
EMILIANO ZAPATA



Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 08881 /2019

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$1,011.90 (Un mil once pesos 90/100 M.N.)	\$161.90 (Ciento sesenta y un pesos 90/100 M.N.)	\$1,173.80 (Un mil ciento setenta y tres pesos 80/100 M.N.)

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 sexto párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles y sin perjuicio de que su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento la presente notificación a través de COMPRANET sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es **necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código





Of N° 09 53 84 61 ICFF/

08881

/2019

Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la





Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 08881 /2019

moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
5 de diciembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia

- Lic. Rubén Gonzalez Herrera.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtro. José Luis Viguera Cortés.** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Saúl Ayala Argüello.** Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2019
EMILIANO ZAPATA

Of N° 09 53 38 14C3/

12615

Ciudad de México a, 20 NOV 2019

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Presente

Me refiero al Oficio N° 09 53 84 61 ICFF/ 08770 de fecha 19 de noviembre de 2019, referente al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E47-2019, para la adquisición de "3 partidas de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019", en el cual solicita se lleve a cabo la evaluación técnica a la cotización presentada a través del Sistema de Información pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al respecto, anexo al presente evaluación de la documentación técnica realizada por parte de esta División en su carácter de área técnica del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División

RECEBIDO
20 NOV 2019
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECEBIDO
20 NOV 2019
COORDINACIÓN DE Bienes y Servicios

004476

2019 NOV 20 PM 12:46

Anexo: Evaluación de la documentación técnica.

C.c.p.

Mtro. José Luis Viguera Cortés.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento."

Mtro. José Luis Viguera Cortés.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Para su conocimiento."

(*Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

12:58 Of/orig



2019

“EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Evaluación de la documentación Técnica, correspondiente a la Propuesta Técnica presentada en el procedimiento de Solicitud de Cotización, número AA-050GYR120-E47-2019.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de noviembre de 2019, en cumplimiento del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con los incisos A y B de la Solicitud de Cotización, así como los anexos que integraron el pliego definitivo de requerimientos de la misma, que regulan el procedimiento de contratación en que se actúa, se formula a continuación la evaluación de los requisitos de carácter técnico, en atención a las siguientes consideraciones.

El dictamen de evaluación a la documentación técnica, se emite en apego a las funciones contenidas en numeral 7.1.1.2.3 viñeta cuarto y quinto del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 4.25 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en su carácter de área técnica, procediendo a la revisión documental para verificar que cumplieran con los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Documentación técnica de las proposiciones que deben presentar los Licitantes.	Consorcio Papelero, S.A. de C.V. 1, 2 y 3	Sanipap de México, S.A. de C.V. 1, 2 y 3
Partidas: Propuesta Técnica Cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (términos y Condiciones) .	Cumple con excepción de la partida 3	Cumple
Documento en papel membretado firmado por el representante legal del licitante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados	Cumple con excepción de la partida 3	Cumple
Folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico.	Cumple con excepción de la partida 3	Cumple La partida 3 no es correcto el nombre que se encuentra en la fotografía, pero la imagen si corresponde. Por lo que con fundamento en el Artículo 36 último párrafo de la ley en la materia, se considera que no afecta la solvencia de la proposición, por lo que cumple.
Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).	Cumple	Cumple
Escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto	Cumple	Cumple

